



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO
ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

Arauca, Arauca, veinticuatro (24) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE: 81-001-33-33-751-2014-00033-00
DEMANDANTE: VICTORIA SUSANA VILLOTA DE CABRERA
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
POLICÍA NACIONAL
NATURALEZA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Teniendo en cuenta que para el día 30 de mayo de 2017 se encuentra programada la celebración de audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 dentro del proceso de la referencia, y que el día de ayer 23 de mayo de 2017, el apoderado de la entidad demandada NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL allegó memorial en el cual solicita el aplazamiento de la audiencia (fl. 125), indicando lo siguiente:

"(...) me dirijo a usted, con el fin de solicitar su valiosa colaboración en el sentido de estudiar la posibilidad de aplazar la audiencia de conciliación inicial dentro del proceso de la referencia, programada para el día 24 de mayo del presente año, a las 09:00 horas en su distinguido despacho, teniendo que se encuentra en estudio por parte del comité de conciliación de la Policía Nacional.

Lo anterior teniendo en cuenta que por disposición del mando institucional y por parte del nivel central de la Secretaría General, se ordenó cambio de apoderado judicial de la Policía Nacional en Departamento de Policía Arauca, debido a asumir la defensa jurídica y técnica dentro de los procesos que cursan en esta jurisdicción al señor Subteniente SAVIER FUERTES CRUZ, razón por la cual solicito nuevamente tenga a bien aplazar la diligencia judicial de la referencia (...)"

Así las cosas, si bien, el apoderado incurre en error al indicar que la audiencia se encuentra programada para el 24 de mayo de 2017, cuando en realidad su realización está señalada para el 30 de mayo de la presente anualidad, el Despacho accede a la solicitud de aplazamiento, en aras de garantizar que el asunto sea analizado por el Comité de Conciliación de la entidad y de cuyo análisis podría surgir un presunto arreglo amistoso entre las partes que ponga fin anticipado al proceso; en consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a cabo la aludida diligencia el día **MARTES CINCO (5) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) A LAS CUATRO Y TREINTA MINUTOS DE LA TARDE (4:30 P.M.)**.

De otra parte, se reconoce personería para actuar al abogado VÍCTOR ALFONSO DEL TORO ESCOBAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.044.922.258 de Arjona (Bolívar) y Tarjeta Profesional No. 254.622 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de la

entidad demandada NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL, en los términos del poder visible a folio 120 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ
Juez

V.M.

**Juzgado Primero Administrativo de
Arauca**

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado
No. 68 de fecha 25 de mayo de 2017.

La Secretaria,



Luz Stella Arenas Suárez